



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL 25 DE JUNIO DE 2015

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. José Luis Muelas Jiménez

Vocales:

D. Eugenio Higuera Fernández

D.ª Ana Belén Fernández Garrido

D.ª Mª del Prado Gómez Muñoz

D.ª Rocio Cantalejo Colilla

Secretaria:

D.ª. Mª Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de junio de dos mil quince.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, D. José Luis Muelas Jiménez y la asistencia de la Secretaria, D.ª. Mª Teresa Felipe Castillo, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, comentado que se trata del primer pleno de la nueva corporación, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 13 de Junio de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

El Sr. Alcalde-Pedáneo da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"D. José Luis Muelas Jiménez, en calidad de Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Primero.- La Junta Vecinal celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, Art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, y el Art. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en las siguientes fechas durante el año 2015:

Mes de julio: Día 9, a las 19:00 horas.

Mes de octubre: Día 1, a las 19:00 horas.

Segundo.- Durante el año 2016, el régimen de sesiones ordinarias será el que apruebe la Junta Vecinal, en su sesión de fecha 1 de Octubre de 2015."

Sr. Alcalde: comenta que la idea es celebrarlo el primer jueves del mes en cuestión a las 7 de la tarde, si bien el primero se retrasa para dar tiempo a la Sra. Secretaria a preparar los asuntos del mismo.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde-Pedáneo da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

"D. José Luis Muelas Jiménez, Alcalde-Pedáneo de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, se propone la constitución de la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por 5 miembros, formando parte de la misma:

D. José Luis Muelas Jiménez, Presidente.

D^a. Ana Belén Fernández Garrido

D. Eugenio Higuera Fernández

D^a. M^a. del Prado Gómez Muñoz

D^a. Rocío Cantalejo Colilla

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta en sus propios términos al no haber intervenciones al respecto.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR.-

El Sr. Alcalde-Pedáneo comenta que el Ayuntamiento debe estar representado en este órgano colegiado del Colegio, siendo la primera reunión este próximo día 30 sometiéndose a votación la siguiente:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c, del R.O.F., se propone como representante de esta Corporación en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO D. CRISTOBAL LOPEZ a:

Titular: D. JOSE LUIS MUELAS JIMENEZ.
Suplente: D^a. ANA BELEN FERNANDEZ GARRIDO."

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 DEL ROF.-

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de las Resoluciones de fecha 17 y 19 de junio de 2015 respectivamente, por las que el Sr. Alcalde-Pedáneo procede a efectuar los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Teniente de Alcalde:

"Visto el artículo 33 de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, conforme al cual: El Alcalde pedáneo designará, de entre los Vocales de la Junta Vecinal, quien deba sustituirle en los casos de vacante por ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que: En los municipios en que no exista Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a D^a. ANA BELÉN FERNÁNDEZ GARRIDO, vocal de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F., corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde sin expresa delegación. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado y se publicará en el B.O.P., sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución."

*Delegaciones del Alcalde-Pedáneo:

"Celebrada la sesión constitutiva de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal el pasado día 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar delegación genérica en la Teniente de Alcalde, D.^a Ana Belén Fernández Garrido respecto de las Áreas siguientes: Festejos, Asociaciones, Cultura, Promoción Deportiva, Personal y Gestión de Obras y Servicios.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO: Efectuar delegación especial a favor del Vocal D. Eugenio Higuera Fernández, respecto de los siguientes servicios municipales: Deportes, Personal, Parques y Jardines, Mantenimiento Urbano y Cementerio.

La Teniente de Alcalde tendrá la facultad de supervisar la actuación del Vocal con delegación especial, al ostentar delegación genérica en las Áreas en las que se encuadran estos servicios municipales.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios adscritos a cada Área. Se excluye de la Delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO: De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución."

Los Sres. Vocales toman conocimiento de dichas Resoluciones.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Por orden del Sr. Alcalde-Pedáneo se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"D. José Luis Muelas Jiménez, Alcalde-Pedáneo de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal, se hace necesario el



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

nombramiento de una persona que lleve a cabo las tareas propias de la misma.

Visto que el art. 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, admite la posibilidad de encomendar las funciones propias de Tesorería a un funcionario o a un miembro de la Corporación.

De acuerdo con ello, se propone sea efectuado el nombramiento de Tesorero Municipal a favor del miembro de esta Corporación, D. EUGENIO HIGUERUELA FERNÁNDEZ."

Acto seguido, por unanimidad de votos, se aprueba dicha propuesta.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

El Sr. Alcalde-Pedáneo da cuenta la propuesta aclarando que aquí si que se plantean cambios respecto a sistemas pasados:

"D. José Luis Muelas Jiménez, Alcalde-Pedáneo de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ALCALDE-PEDÁNEO Y LOS VOCALES.

No se otorga régimen de dedicación parcial al Alcalde-Pedáneo ni a los Vocales, y por tanto ningún miembro de la Corporación percibirá retribuciones con cargo al presupuesto de la Eatim de Gamonal.

SEGUNDO: ASISTENCIAS

Visto que el art. 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que, solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma, se mantienen en concepto de asistencias las siguientes cantidades:

30 € por asistencia a sesión del Pleno
20 € por asistencia a sesión de la Comisión de Cuentas

TERCERO: INDEMNIZACIONES

Finalmente, y de conformidad con el art. 75.4 de la LRBRL se propone que los miembros de la Corporación perciban indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo."

Interviene la portavoz del Grupo Socialista para preguntar a que partida se va a destinar el dinero del sueldo del Alcalde.

Sr. Alcalde: siendo fieles a nuestro programa electoral, el punto que queríamos traer al primer pleno es que la dedicación completa que se estaba utilizando en los últimos años (parcial corrige la Portavoz del grupo socialista) se va a destinar a una modificación de crédito que se traerá el próximo pleno y destinada a actividades principalmente relacionadas con la juventud y de dinamización cultural del pueblo. Queremos que nuestro trabajo no le cueste dinero a las arcas municipales, si mantenemos las asistencias e indemnizaciones por gastos diarios.

De acuerdo con lo expuesto, se somete a votación y se aprueba la propuesta en sus propios términos por unanimidad.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

OCTAVO.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

El Sr. Alcalde-Pedáneo da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Establece el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan...".

En su párrafo 2º establece que el Pleno, con cargo a los Presupuestos anuales, "...podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos...".

En base a los fundamentos que anteceden, se propone a la Junta Vecinal el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO: Asignar a cada uno de los Grupos Políticos representados en la EATIM de Gamonal una dotación económica compuesta de la siguiente forma:

- Asignación a cada grupo de 60 €/mes.
- Asignación por cada uno de los miembros que componen el Grupo Político de 60 €/mes.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica, de la dotación a la que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo pida."

De acuerdo con lo expuesto, se somete a votación y se aprueba la propuesta en sus propios términos por unanimidad.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

NOVENO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA VECINAL EN EL ALCALDE-PEDANEO DE LA EATIM DE GAMONAL .-

El Sr. Alcalde-Pedáneo da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Debido a la dificultad que supone, para una eficaz gestión de las competencias municipales, resolver algunos asuntos de gran importancia para la EATIM con carácter urgente debido a la imposibilidad de reunir, en numerosas ocasiones, el quórum necesario para tomar acuerdos sobre los mismos, todo ello motivado por el escaso número de miembros que componen la misma, lo que lleva a que en ocasiones, no sea posible celebrar sesión.

Con la finalidad de hacer realidad el principio de eficacia previsto en el artículo 103 de la Constitución Española, esta Alcaldía considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencias del Pleno de la Corporación sea la Alcaldía quien las desarrolle.

Lo que se pretende con esta asunción por la Alcaldía de atribuciones propias del Pleno de la Corporación es que la tramitación de los asuntos gane en celeridad de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

Considerando, que la experiencia ha demostrado que la delegación de parte de las competencias del Pleno a favor del Alcalde ha funcionado bien en Corporaciones anteriores, se propone básicamente la continuación del régimen existente en la actualidad.

Considerando que el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, establece que el Pleno -en este caso, la Junta Vecinal- puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Para conseguir un mejor y más eficaz funcionamiento de la EATIM de Gamonal, propongo a la Junta Vecinal de la misma, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal delega en el Sr. Alcalde-Pedáneo de la misma el ejercicio de las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

d) Las contrataciones de toda clase y adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

f) La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones euros, así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el porcentaje y cuantías indicados y los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

g) Aquellas otras que, correspondiendo al Pleno, su aprobación no exija quórum especial y sean delegables.

h) Aquellas otras que, en materia de gestión financiera se deleguen en el Alcalde a través de las bases de ejecución del Presupuesto (artículo 51 R.O.F.)."

Se somete la anterior propuesta a votación, aprobándose la misma por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas 20 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEO,

LA SECRETARIA,